



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 205 -2024-GM-MDP/T

Pocollay, 20 DIC. 2024

VISTOS:

La carta N° 028-2024-LCJI-RT-LMABCAVCV-TACNA de fecha 29 de noviembre del 2024, de la Responsable Técnico, informe N° 2711-2024-SGSIL-GM-MDP-TACNA de fecha 16 de diciembre del 2024 del (e) Sub Gerente de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, informe N° 2803-2024-DALS-GDUI-MDP-T de fecha 17 de diciembre del 2024 del Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura y el informe N° 1001-2024-PMGA-GAJ-MDP-T de fecha 18 de diciembre del 2024 de la Gerencia de Asesoría Jurídica

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta N° 028-2024-LCJI-RT-LMABCAVCV-TACNA de fecha 29 de noviembre del 2024, Responsable Técnico de la actividad "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA BERMA CENTRAL DE LA AV. CELESTINO VARGAS TRAMO AV. BASADRE Y FORERO – AV. JORGE BASADRE GROHMANN DEL DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", comunica que con fecha 05 de diciembre del 2024 se culminó la ejecución física al 100% de la actividad de intervención, del convenio N° 27-0005-AII-79.

Que, mediante informe N° 2711-2024-SGSIL-GM-MDP-TACNA de fecha 16 de diciembre del 2024 el (e) Sub Gerente de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, emite conformidad de los metrados ejecutados mediante Asiento N° 31 y solicita la conformación del comité de recepción de la AII mediante acto resolutivo, según GUIA TECNICA aprobada con Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE.

Que, mediante informe N° 2803-2024-DALS-GDUI-MDP-T de fecha 17 de diciembre del 2024 el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, señala que en cumplimiento a la Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, sección II Actividades Posteriores a la Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata Item 3.1.1 Conformación del Comité de Recepción de la AII y suscripción del acta de recepción de la AII, establece el plazo y los funcionarios que conforman el comité de recepción de la actividad, debiendo quedar de la siguiente forma:

- o PRESIDENTE: GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
Ing. Daniel Alexander Larico Santi
- o MIEMBRO: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
C.P.C. Edgar Melitón Parihuana Serrano
- o ASESOR DEL COMITÉ: Inspector de la Actividad
Arq. Gina Yoely Ramos Mamani

Que, mediante Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE se aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú", la cual en su SECCIÓN III. ACTIVIDADES POSTERIORES A LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA en su numeral 3.1.1. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA AII Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN DE LA AII Concluida la actividad, el OE designará un Comité de Recepción de la Actividad, el cual estará conformado por el funcionario responsable del área de infraestructura o del área técnica competente del OE (presidente), un representante del área de administración (Contador o quien haga sus veces) del OE y el IA, que actuará como asesor del Comité. Dicho Comité debe conformarse en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de recibida la comunicación de término de la AII formulada por el IA. El plazo para constituirse al lugar de la AII y suscribir el Acta de Recepción no deberá excederse de tres (03) días hábiles luego de la conformación del comité de recepción, en la cual se verificará las partidas y los metrados señalados en la Ficha Técnica elegible/priorizada, o de ser el caso, ficha técnica modificada. Una copia del Acta de Recepción de la Actividad deberá ser remitida vía correo electrónico a la Unidad Zonal del Programa el mismo día de suscrita la misma. En caso que el Comité de Recepción detecte observaciones, el RT tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles para la subsanación de las mismas y dicho Comité en un plazo máximo de dos (02) días hábiles verificará la subsanación de las

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 2024-GM-MDP/T

observaciones y suscribirá el Acta de Recepción de la Actividad y la remitirá a la Unidad Zonal vía correo electrónico.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y siendo el órgano de mayor jerarquía administrativa, conforme a la Ordenanza Municipal N° 019-2019-MDP-T y la Resolución de Alcaldía N° 050-2024-MDP-T, Artículo Primero numeral 4.27 y contando con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, con eficacia anticipada al 16 de diciembre del 2024, al Comité de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata del Convenio N° 27-0005-AII-79 denominado "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA BERMA CENTRAL DE LA AV. CELESTINO VARGAS TRAMO AV. BASADRE Y FORERO – AV. JORGE BASADRE GROHMANN DEL DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA, integrado de la siguiente forma:

- | | |
|----------------------|--|
| 1. PRESIDENTE | : GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
Ing. Daniel Alexander Larico Santi |
| 2. MIEMBRO | : GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
C.P.C. Edgar Melitón Parihuana Serrano |
| 3. ASESOR DEL COMITÉ | : Inspector de la Actividad
Arq. Gina Yoely Ramos Mamani |

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a los miembros del comité designados en el artículo primero de la presente resolución, ejecutar sus acciones de acuerdo a lo establecido en la Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE que aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú".

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros del Comité de Recepción y encargar al Equipo Funcional de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.munidepocollay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocollay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY


ABG. JULIO NÉSTOR HUANCA VILCA
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo
GDUI
SGSIL
GAJ
GAF
EFTIC

58252